



Universidad
Nacional
de Córdoba



1613 - 2013
400
AÑOS



FACULTAD DE
PSICOLOGÍA

EXP-UNC: 57838/2013

Córdoba, 07 MAR 2014

VISTO:

Que la Srta. RÜFFER, KARINA PAOLA, DNI 24016647 ha solicitado PASE como alumna de la carrera de Licenciatura en Psicología de la Universidad Siglo XXI a esta Facultad de Psicología y EQUIVALENCIAS de la asignatura Neurofisiología y Psicofisiología; y

CONSIDERANDO:

Que ha presentado el plan de estudios y el certificado analítico donde consta la materia aprobada en la Universidad de origen, así como el programa oficial de la misma, de acuerdo al siguiente detalle: Neuroanatomía y Neurofisiología.

Que asimismo la Srta. RÜFFER ha presentado la constancia de baja de matrícula y de no sanción disciplinaria.

Que es de aplicación la reglamentación general establecida en Ordenanza 12/86 del HCS, en la Res. 441/98 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Humanidades y en la Res. 03/03 del H. Consejo Directivo de esta Facultad.

Que el sistema de aprobación de equivalencias completas no se corresponde con el régimen de correlativas vigente en la Facultad, por lo que las materias otorgadas en carácter de equivalencias se deberían acreditar una vez que se hayan aprobado las correlativas contempladas en la reglamentación actual.

Que los coloquios otorgados por sistema de equivalencias deberían rendirse cuando se hayan aprobado la totalidad de las materias correlativas que establece el plan de estudios de esta Facultad.

Que el Profesor a cargo de la cátedra correspondiente a la asignatura para la que se solicita la equivalencia se expide respecto a la misma.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

Artículo 1º: Otorgar el PASE a la Srta. RÜFFER, KARINA PAOLA, DNI 24016647 proveniente de la carrera de Licenciatura en Psicología de la Universidad Siglo XXI a esta Facultad de Psicología.

INGEBRIT PERENÓ
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Universidad
Nacional
de Córdoba



Artículo 2°: La Srta. RÜFFER deberá concurrir al Área Enseñanza de esta Facultad, a efectos de cumplimentar toda la documentación que le fuera requerida para la obtención de su matrícula.

Artículo 3°: Autorizar a Oficialía a cargar en el sistema guaraní las equivalencias totales otorgadas sólo después de que la alumna haya aprobado las correlativas contempladas en el Plan de Estudios Actual de la carrera. Del mismo modo, los coloquios otorgados por sistema de equivalencias deberán rendirse una vez que se haya aprobado la totalidad de las materias correlativas que establece dicho plan.

Artículo 4°: Otorgar EQUIVALENCIA a la recurrente en el CURSO DE NIVELACIÓN de la Facultad de Psicología de ésta Universidad PREVIO COLOQUIO sobre los siguientes temas: el Rol de la Universidad como institución social, el rol del estudiante y del egresado universitario.

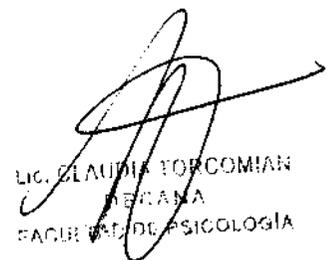
Artículo 5°: Otorgar EQUIVALENCIA en la asignatura Neurofisiología y Psicofisiología PREVIO COLOQUIO de las unidades 4 y 5 del programa vigente.

Artículo 6°: Protocolícese, comuníquese al Área Enseñanza, a la interesada y archívese.

Resolución N°: 246


DR. GERMAN PERENO
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGIA
Universidad Nacional de Córdoba




LIC. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA